

**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

"Oficio Circular 7.2.202.310.- 0019 Dirección General de Marina Mercante"

Motivo de la Revisión: **Programa de Revisión de Normas Internas 2019**

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante

Hoja No. 1 de 2  
Código: CR511-0617  
No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

**REVISIÓN**

**Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo**

**Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora**

Unidad de Transparencia (UT)  
Derivado de lo manifestado por la Dirección General de Marina Mercante en su diagnóstico y en conocimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado el 19 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se estima procedente la eliminación del Oficio Circular 7.2.202.310.-0019 por pérdida de vigencia.

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)  
Una vez revisado el formato de diagnóstico, así como el oficio circular 7.2.202.310.-0019, esta área jurídica no tiene inconveniente alguno en la eliminación del citado oficio, toda vez que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, diversas funciones relativas a las Capitanías de Puerto fueron transferidas a la Secretaría de Marina.

Órgano Interno de Control  
Derivado de la revisión realizada por este OIC a la ficha diagnóstica, se consideran suficientes los elementos presentados para continuar con el proceso de eliminación del inventario de normas internas, en apego a lo establecido por el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2016.

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)  
Esta DGPOP coincide con la eliminación del citado oficio, toda vez que de lo establecido en el artículo 9 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado el 19 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

**Fecha de comentario 29/08/2019**

**Fecha de comentario 5/09/2019**

**Fecha de comentario 9/09/2019**

**Fecha de comentario 17/12/19**

